



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2023-GM-A/MDS

Sama, 12 de mayo de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023 de la Unidad de Tesorería, Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023 de la Gerencia de Administración, Informe N°065-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°017-2023-CJCH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 16 de febrero de 2023, Informe N°148-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°033-2023-PERV-USLP/MDS de fecha 14 de marzo de 2023, Informe N°0262-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 17 de marzo de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°384-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 17 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°223-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 24 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 27 de marzo de 2023 de la Gerencia de Administración, Informe N°114-2023-GPP-GM-MDS de fecha 28 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 29 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que al cierre del ejercicio fiscal 2022 quedaron Orden de Servicios y Compras pendientes de pago, el cual remite el listado detallado, adjuntando su respectiva documentación, para proseguir el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, en atención al Informe N°011-2023-UT/MDS, que remite cuarenta y un (41) documentos por deudas de pago, para su evaluación y trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, por medio del Informe N°065-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA, que sirva a derivar el expediente de reconocimiento de deuda de la adquisición del bien





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Municipalidad Distrital Sama**

denominado: "Cámara Fotográfica Digital", correspondiente a la Orden de Compra N°593-2022 y sus especificaciones técnicas respectivas, por el monto total de S/ 9, 120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), del proveedor, TELECOM IMPORTACIONES E.I.R.L, con RUC N°20601375673, a la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, para su verificación y validación del bien adquirido, según detalla en su presente informe.

Que, a través del Informe N°017-2023-CJCH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 16 de febrero de 2023, el Responsable de Proyecto, Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, en atención al Informe N°066-2023-UA-GA-GM/MDS, que el expediente de reconocimiento de deuda de la adquisición del bien denominado: "Cámara Fotográfica Digital", correspondiente a la Orden de Compra N°593-2022 y sus especificaciones técnicas respectivas, por el monto total de S/ 9, 120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), del proveedor, TELECOM IMPORTACIONES E.I.R.L, con RUC N°20601375673, cuenta con la documentación que sustenta su atención y recepción por parte del Almacén Central y el Responsable de Proyecto correspondiente al año 2022. Asimismo, precisa que constata que los bienes adquiridos se encuentran en poder y uso por parte del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Catastro Urbano Rural y la Modernización del Sistema de Gestión Territorial del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna". Por lo que, el Responsable del Proyecto, concluye que si se cumplió con la atención y que si se cumple con la documentación correspondiente.

Que, mediante Informe N°148-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edward Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°017-2023-CJCH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, que remite la validación del expediente de reconocimiento de deuda de la adquisición del bien denominado: "Cámara Fotográfica Digital", correspondiente a la Orden de Compra N°593-2022 y sus especificaciones técnicas respectivas, por el monto total de S/ 9, 120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), del proveedor, TELECOM IMPORTACIONES E.I.R.L, con RUC N°20601375673. Por cuanto, precisa que remite a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°033-2023-PERV-USLP/MDS de fecha 14 de marzo de 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Pablo Enrique Rivadeneira Velasquez, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edward Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°148-2023-GDUO-GM/MDS, que considera procedente el expediente de reconocimiento de deuda de la adquisición del bien denominado: "Cámara Fotográfica Digital", correspondiente a la Orden de Compra N°593-2022 y sus especificaciones técnicas respectivas, por el monto total de S/ 9, 120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), del proveedor, TELECOM IMPORTACIONES E.I.R.L, con RUC N°20601375673. Según detalla en su presente informe.

Que, a través del Informe N°0262-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 17 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edward Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, en atención al Informe N°033-2023-PERV-USLP/MDS, que considera procedente el expediente de reconocimiento de deuda de la adquisición del bien denominado: "Cámara Fotográfica Digital", correspondiente a la Orden de Compra N°593-2022 y sus especificaciones técnicas respectivas, por el monto total de S/ 9, 120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), del proveedor, TELECOM IMPORTACIONES E.I.R.L, con RUC N°20601375673.

Que, mediante Informe N°384-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 17 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite el Informe N°0262-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS donde la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, considera procedente el expediente de reconocimiento de deuda de la adquisición del bien denominado: "Cámara Fotográfica Digital", correspondiente a la Orden de Compra N°593-2022 y sus especificaciones técnicas respectivas, por el monto total de S/ 9, 120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), del proveedor, TELECOM IMPORTACIONES E.I.R.L, con RUC N°20601375673.

Que, con Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Abastecimiento, continuar trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°223-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°384-2023-GDUO-





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Municipalidad Distrital Sama**

GM/MDS que remite la opinión favorable al expediente de reconocimiento de deuda de la adquisición del bien denominado: “Cámara Fotográfica Digital”, correspondiente a la Orden de Compra N°593-2022 y sus especificaciones técnicas respectivas, por el monto total de S/ 9, 120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), del proveedor, TELECOM IMPORTACIONES E.I.R.L, con RUC N°20601375673. Según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	RUC	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA O/C
0593-2022	20600985109	TELECOM IMPORTACIONES E.I.R.L	S/ 9, 120.00

Que, con Proveído administrativo de fecha 27 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°114-2023-GPP-GM-MDS de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°223-2023-UA-GA-GM/MDS, donde la Unidad de Abastecimiento remite la opinión favorable al expediente de reconocimiento de deuda de la adquisición del bien denominado: “Cámara Fotográfica Digital”, correspondiente a la Orden de Compra N°593-2022 y sus especificaciones técnicas respectivas, por el monto total de S/ 9, 120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), del proveedor, TELECOM IMPORTACIONES E.I.R.L, con RUC N°20601375673. Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de S/ 9, 120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), para el trámite del reconocimiento de deuda mencionado en el presente párrafo, según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0052 MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 9, 120.00 (Nueve mil ciento veinte y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 29 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva”, asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal”.

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, TELECOM IMPORTACIONES E.I.R.L, con RUC N°20601375673, por concepto de adquisición del bien denominado: “Cámara fotográfica Digital”, correspondiente a la Orden de Compra N°593-2022 y sus especificaciones técnicas respectivas, por el monto total de S/ 9, 120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del proveedor, TELECOM IMPORTACIONES E.I.R.L, con RUC N°20601375673, por el monto total de S/ 9, 120.00 (Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), por concepto de adquisición del bien denominado: “Cámara Fotográfica Digital”, correspondiente a





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

la Orden de Compra N°593-2022 y sus Especificaciones Técnicas, en mérito a la conformidad del Responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento Del Catastro Urbano Rural Y La Modernización Del Sistema De Gestión Territorial Del Distrito De Sama – Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", mediante Informe N°017-2023-CJCH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N°114-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0052 MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
PRESUPUESTO	S/ 9, 120.00 (Nueve mil ciento veinte y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal



- CC.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- UA
- Arch.